

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
Hana Jalloul Muro**

Yo, Valentín Jesús Aguilar Villuendas, con DNI 44350799Z, como representante legal de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), entre cuyos fines se encuentra la denuncia de la vulneración de los derechos y libertades fundamentales de las personas en situaciones de mayor vulnerabilidad.

EXPONGO

1.- Que según el artículo 2, apartado primero, de la Orden SND/403/2020, de 11 mayo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de otros países a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en vigor desde el 15 de mayo, “las personas procedentes del extranjero deberán guardar cuarentena los 14 días siguientes a su llegada”.

2.- Que, en relación con la atención que se debe prestar a las personas migrantes en la situación provocada por el Covid-19, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas han instado a todos los Estados que:

“los Estados deben establecer las medidas necesarias para proteger la salud de los migrantes en estas instalaciones y establecer urgentemente alternativas a la detención sin custodia como una medida para mitigar estos riesgos”¹.

Por su parte, el Consejo de Europa y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea han recomendado, en relación a las medidas a adoptar en caso de pandemia para proteger los derechos fundamentales de las personas migrantes, que:

“La Carta Social Europea establece el derecho a la salud y prevé el derecho a la asistencia médica (artículos 11 y 13), que son aplicables a las personas migrantes en situación irregular.

Los Estados tienen la obligación de prevenir las epidemias y proporcionar los medios para combatir las enfermedades epidémicas. En caso de pandemia, las medidas alternativas como las pruebas, el aislamiento y la cuarentena pueden permitir a las autoridades gestionar la llegada de los solicitantes de asilo de manera segura y ordenada, respetando al mismo tiempo el derecho de asilo y la protección contra la devolución y proporcionando la asistencia sanitaria necesaria a quienes la necesiten”².

3.- Que a la fecha no existe ningún protocolo, ni los recursos y mecanismos necesarios para garantizar una respuesta adecuada a las personas migrantes que llegan a las costas desde una perspectiva de derechos, pese a las declaraciones en medios de comunicación de una portavoz de la

¹<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25730&LangID=S>

²https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-coe-2020-european-law-land-borders_en.pdf

Secretaría de Estado de Migraciones³ en las que manifestaba que se estaba trabajando en un protocolo, de forma prioritaria, para garantizar la cuarentena de las personas migrantes que llegan a las costas del Estado español.

4.- Que, la falta estos protocolos y mecanismos de acogida específicos para garantizar que las personas migrantes que llegan a las costas puedan cumplir con la cuarentena en condiciones dignas y con una alternativa habitacional adecuada que no pase por el encierro están produciendo situaciones inadmisibles, como en Canarias o Granada, con una grave vulneración de derechos de las personas migrantes.

En este sentido, en Canarias⁴ se ha dado una atención precaria, en una instalaciones temporales y no habilitadas, en carpas donde no se puede garantizar medidas de distancia y se alcanzan altas temperaturas, sin materiales higiénico-sanitarios y en condiciones que no garantizan la dignidad y bienestar. O, en Granada⁵ se ha producido una situación de absoluta descoordinación entre administraciones, que dejó sin respuesta alguna a 13 personas durante más de 20 horas, afectando seriamente a sus derechos y llegando a detenerlos de forma ilegal durante 8 horas.

Por todo ello,

SOLICITO

Primero. La adopción urgente de un protocolo específico, que cuente con la dotación y disposición de cuantos recursos e instrumentos sean precisos, para garantizar no sólo el cumplimiento de la cuarentena en condiciones y espacios dignos y sin privación de libertad, sino la salvaguarda de todos los derechos de las personas migrantes que llegan a las costas con el fin de alcanzar una política basada en la acogida y la inclusión, especialmente en este contexto de pandemia.

Segundo. Que se realice la debida planificación y previsión de recursos e instrumentos para responder desde un enfoque de derechos a las situaciones que pueden surgir en los próximos meses con la llegada de personas a las costas, teniendo en cuenta que una planificación adecuada permite garantizar derechos sin tener que recurrir a *medidas de urgencia*, como las que se terminan adoptando cada año, con la merma en derechos que pueden suponer.

Andalucía, 1 de junio de 2020

Valentín Jesús Aguilar Villuendas
Coordinador general

³<https://elpais.com/espana/2020-05-15/el-gobierno-estudia-como-garantizar-que-los-migrantes-llegados-en-patera-guarden-cuarentena.html>

⁴Medio centenar de personas llegadas en patera pasan la noche en el muelle de Arguineguín a la espera de un lugar donde ser alojados

https://www.eldiario.es/canariasahora/365diasmigraciones/Medio-centenar-personas-llegadas-Arguineguin_6_1031406850.html

⁵Piden al Defensor del Pueblo Andaluz que investigue "detención ilegal" de inmigrantes <https://www.europapress.es/andalucia/noticia-piden-defensor-pueblo-andaluz-investigue-detencion-ilegal-inmigrantes-20200526193730.html>